

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fechas 6 y 24 de julio de 2009, respectivamente, ha dictado las siguientes resoluciones, que copiada literalmente dice:

Decreto: Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

5.6. Expediente número 8 de 2009. Orden de ejecución. Edificaciones Rusthon, S.L., construcción de edificio de ocho viviendas en camino de San José, número 3, de Torrijos.

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a la construcción de edificio de ocho viviendas en camino de San José, número 3, de Torrijos, por la empresa Edificaciones Rusthon, S.L., representada por Julián Martín Suárez; y de la Grúa Torre instalada en la camino de San José, número 3, por la empresa Pytos. y Diseños Hegida, S.L., representada por Eduardo Herrera González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 12 de 2005, de 27 de diciembre, de modificación del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha en el que se recoge el deber de conservación de los propietarios de los inmuebles, así como lo dispuesto en los artículo 140 y concordantes del TRLOTAU.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Comunicar a las empresas Edificaciones Rusthon, S.L. y Pytos Y Diseños Hegida, S.L., el deber de cumplir con las consideraciones fundamentales que se detallan en el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal (en especial la retirada de la grúa):

A la vista del estado de la obra, situada en el camino de San José, número 3, consistente en la Construcción de edificio de ocho viviendas, presentado por Julián Martín Suárez, con D.N.I. 50040194-Z en representación de Edificaciones Rusthon, S.L., con licencia de edificación concedida el día 14 de junio de 2006. Siendo el Arquitecto redactor y Director, Juan Antonio Hernández Benito, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud Luis A. Rodrigo Castellanos.

Teniendo en cuenta la solicitud de licencia para puesta en marcha de grúa torre con las siguientes especificaciones técnicas: Marca Soez, modelo S-46, número de fabricación 4754/06, fecha 2006, grupo altura de montaje 36 m, carga máxima 2.500 kg, carga en punta 2.100 kg, alcance 30 m., en camino de San José, número 3, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 13 de abril de 2007, presentada por Eduardo Herrero González, con D.N.I. 70809532E, en representación de Pytos. Y Diseños Hegida, S.L., con CIF B-84251529, domiciliado en calle Real, número 119, de Illescas, siendo el Ingeniero Técnico Redactor del Proyecto y Director del Montaje Eduardo Herrero González, y la empresa instaladora Grúas Palmero, S.L., con C.I.F. 8-47355805 (número de registro O.P. 47-00000010).

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación existente en este Ayuntamiento, exponen:

Legislación aplicable. Ley.

Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU).

Ley 7 de 2005, de 7 de julio, de modificación del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha

Ley 12 de 2005, de 27 de diciembre, de Modificación del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha,

Artículo 137 (TRLOTAU). El deber de conservación y rehabilitación.

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo».

Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa...»

Artículo 167 (TRLOTAU). El contenido de las licencias.

2b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20 por 100 del tiempo total previsto para la ejecución de la obra».

Consideraciones fundamentales. A.

A1. Los vallados existentes deberán mantener la estabilidad para no producir impedimentos en las zonas públicas no contenidas en la licencia, impedir el paso a toda persona ajena a la obra y mantener el conveniente decoro del conjunto de la calle.

A2. Mantener perfectamente limpios y transitable los espacios públicos colindantes a la obra.

A3. Efectuar el mantenimiento periódico de la grúa, si ésta existiese o proceder a su desmontaje para evitar peligros mayores sobre los inmuebles colindantes.

A4. Evitar accesos desde la obra en construcción a viviendas y solares colindantes o cualquier otro daño.

A5. Se recuerda el cumplimiento del artículo 167 (TRLOTAU), antes citado.

A6. Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.

Segundo: El plazo para la ejecución de las citadas tareas de conservación será de siete días naturales, contados desde la notificación de esta resolución.

Tercero: Transcurrido el plazo expuesto, se procederá por parte del Ayuntamiento de Torrijos a ejecutar subsidiariamente y por cuenta de los propietarios los gastos que ocasionen los trabajos precisos para dejar el edificio en estado adecuado.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución a los interesados, al Juzgado de Instrucción de Torrijos que corresponda (ante la posible necesidad de autorización para entrada en domicilio), a los Servicios Técnicos Municipales, Secretaría, Intervención, Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos».

Debido a que las notificaciones a las empresas no se realizaron correctamente, se notificó al arquitecto Juan Antonio Hernández Benito, en lugar de al representante legal de la empresa Edificaciones Rusthon, S.L., así como a Pytos y Diseños Hegida, S.L., en vez de a Deza Algruen, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente ha resuelto:

Primero: Comunicar a las empresas Edificaciones Rusthon, S.L., cuyo representante legal es Julián Martín Suárez, con C.I.F. B-83315903, con domicilio en avenida de Barcelona, número 62, de 28600 Navalcarnero (Madrid) y Deza Algruen, S.L., con domicilio en calle Roda, número 5, polígono industrial Valdesilla, 45200 Illescas, el deber de cumplir con las consideraciones fundamentales que se detallan en el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales (en especial la retirada de la grúa), de 14 de mayo de 2009.

Segundo: El plazo para la ejecución de las citadas tareas de conservación será de cinco días naturales, contados desde la notificación de esta resolución.

Tercero: Transcurrido el plazo expuesto, se procederá por parte del Ayuntamiento de Torrijos a ejecutar subsidiariamente y por cuenta de los propietarios los gastos que ocasionen los trabajos precisos para dejar el edificio en estado adecuado.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, Secretaría, Intervención, Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Decreto: Dada cuenta de que las correspondientes notificaciones efectuadas del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2009 no se realizaron correctamente, y teniendo en cuenta que se tomó como base los datos del citado acuerdo para elaborar el decreto de Alcaldía dictado el día 26 de junio pasado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto: Dada cuenta de los acuerdos de Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, en los que se comunicaba a las empresas Edificaciones Rusthon, S.L. y Pytos y Diseños Hegida, S.L., el deber de cumplir con las consideraciones del informe técnico de fecha 14 de mayo de 2009 (en especial por su peligrosidad la retirada de la grúa), concediendo un plazo de siete días naturales para la ejecución de estas tareas, transcurrido el cual se ejecutaran subsidiariamente por el Ayuntamiento; se dio traslado de estos acuerdos a las empresas interesadas, a los Juzgados de Instrucción de Torrijos, etc., para la realización de actuaciones expuestas.

Visto el informe fotográfico de la Policía Local de fecha 23 de junio de 2009, del que se

comprueba que no ha sido ejecutada ninguna actuación por parte de estas empresas y tampoco la retirada de la grúa con el posible peligro que ello puede conllevar.

Esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, 176 y concordantes del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente, ha resuelto:

1.- Efectuar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento consistente en la retirada de la grúa torre instalada en el camino de San José, número 3, depositando la misma en dependencias municipales.

2.- Se aprueba la tasa por importe de 137,00 euros, que deberá abonarse por la empresa Edificaciones Rusthon, S.L.

3.- Aprobar la ejecución de la fianza depositada al efecto por importe de 1.431,00 euros para responder de las tareas de la retirada de la grúa repercutiendo el mayor importe que puede suponer al interesado.

4.- Dar un plazo de audiencia de diez días a la empresa Edificaciones Rusthon, S.L., para que tome vista del expediente y presenten las alegaciones que estimen oportunas.

5.- Dar traslado de esta resolución a las empresas Edificaciones Rusthon, S.L. y Pytos y Diseños Hegida, S.L., a los Juzgados de Instrucción de Torrijos, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a la Policía Local, Servicios Técnicos, Secretaria, Intervención, Concejales Delegados de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Primero: Proceder a la rectificación de oficio del decreto de Alcaldía dictado el día 26 de junio de 2009, al no haberse practicado las notificaciones correctamente.

Segundo: Efectuar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento consistente en la retirada de la grúa torre instalada en el camino de San José, número 3, depositando la misma en dependencias municipales.

Tercero: Se aprueba la tasa por importe de 137,00 euros, que deberá abonarse por la empresa Edificaciones Rusthon, S.L.

Cuarto: Aprobar la ejecución de la fianza depositada al efecto por importe de 1.431,00 euros para responder de las tareas de la retirada de la grúa repercutiendo el mayor importe que puede suponer al interesado.

Quinto: Dar un plazo de audiencia de cinco días a la empresa Edificaciones Rusthon, S.L., cuyo representante legal es Julián Martín Suárez, con C.I.F. 8-83315903, con domicilio en Avenida de Barcelona, número 62, de 28600 Navalcarnero (Madrid) para que tome vista del expediente y presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Sexto: Dar traslado de esta resolución a las empresas Edificaciones Rusthon, S.L. y Deza Algruen, S.L. (propietaria de la grúa), con domicilio en calle Roda, número 5, polígono industrial Valdesilla, de 45200 Illescas, a la Policía Local, Servicios Técnicos, Secretaria, Intervención, Concejales Delegados de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Hacienda.

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley Jurisdiccional), o recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

No habiendo sido posible la práctica de dicho aviso, se procede a la notificación a los interesados, conforme a lo indicado en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), poniendo de manifiesto la tramitación del procedimiento para que en el plazo de cinco días naturales ejecuten los trabajos.

Torrijos 20 de agosto de 2009.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 9008